



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

ARCHIVO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº **1405-2012-GR/MOQ**

Fecha **29 de noviembre del 2012**

VISTO:

El Proveído del Informe Nº 2916-2012SGPH-GRPPAT/G.R.MOQ, de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, mediante el cual solicita se emita acto resolutorio para la aprobación de la Ampliación Presupuestal Nº 01 y Ampliación de Plazo Nº 01 de la Ficha Técnica "Mantenimiento de 34.331 Km. de Infraestructura de Captación, Conducción y Riego del Valle Moquegua –Comisión de Regantes Charsagua" y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 191º de la Constitución Política del Perú, reformado por Ley Nº 27680, y lo previsto por la Ley Nº 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal, cuyo titular es el Presidente Regional;

Que, mediante la Ley Nº 29812 se aprueba la "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012", estableciéndose en su centésima décima primera disposición complementaria final la vigencia permanente de la décima tercera disposición final de la Ley Nº 29289, la cual faculta a los Gobiernos Regionales a utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalía minera, a que se refiere la Ley Nº 28258 "Ley de Regalía Minera", en el gasto corriente exclusivamente para ser destinado al mantenimiento de los proyectos de impacto regional y local;

Que, mediante el Reglamento Nacional de Edificaciones se define a las Obras de Mantenimiento en su Título I – Generalidades (G.040), como aquellas destinadas a conservar las características originales de los materiales y las instalaciones de las edificaciones existentes. Asimismo en su Título III Norma GE.040, capítulo III, sobre el uso y mantenimiento de una edificación se da cuando "Los desperfectos que se originen por el deterioro o mal uso de las instalaciones de servicios, así como las áreas de uso común, los bienes de propiedad común destinados al funcionamiento de edificación, los cercos eléctricos de seguridad, los techos y cubiertas de las edificaciones, además aquellas edificaciones que resulten afectadas por fenómenos naturales o por actos producidos por la mano del hombre, están obligados a su Mantenimiento cumpliendo con lo normado en el respectivo reglamento interno, por lo que, deberán ser sometidas a la evaluación de profesionales especialistas, quienes deberán recomendar las obras de reforzamiento o demolición necesarias;

Que, la Responsable de Actividad emite el Informe Nº 080-2012-JJVR-PMIPR-GR.MOQ, quien eleva el Expediente de Adicionales por Ampliación Presupuestal Nº 01 y Ampliación de Plazo Nº 01 de la Ficha Técnica "Mantenimiento de 34.331 Km. de Infraestructura de Captación, Conducción y Riego del Valle Moquegua –Comisión de Regantes Charsagua", para su correspondiente evaluación se adjunta el Cuadro de Resumen de las Ampliaciones;

Que, con Informe Nº 1846-2012-CG-PMIPR-GRI/GR.MOQ, de la Coordinadora General del PMIPR el Expediente de Ampliación Presupuestal Nº 01 y Ampliación de Plazo Nº 01 de la Actividad "Mantenimiento de 34.331 Km. de Infraestructura de Captación, Conducción y Riego del Valle Moquegua –Comisión de Regantes Charsagua", por lo que la presente se debe derivar a la Dirección de Supervisión para su revisión y tramite correspondiente;

Que, el Inspector de Obra eleva el Informe Nº 009-2012-JRT-IO-DS-GGR-GR/MOQ, quien remite la revisión del expediente Ampliación Presupuestal Nº 01 y Ampliación de Plazo Nº 01 de la Actividad "Mantenimiento de 34.331 Km. de Infraestructura de Captación, Conducción y Riego del Valle Moquegua –Comisión de Regantes Charsagua", concluyendo que de la ampliación de plazo Nº 01 tiene una ampliación presupuestal Nº 01 de S/. 35,125.50 nuevos soles cuya incidencia en porcentaje es de 5.15% el cual implica el incremento del presupuesto aprobado en la ficha técnica tal como se adjunta al presente. Así como el Adicional por Ampliación de plazo Nº 01 para la Actividad es de 26 días calendarios, haciendo un total de Plazo de ejecución de 151 días calendarios culminado así la Actividad el viernes 30 de noviembre del 2012;





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº **1405-2012-GR/MOQ**

Fecha **29 de noviembre del 2012**

Que, con Informe Nº 1770-2012-DS-GGR/GR.MOQ, la Dirección de Supervisión eleva el Expediente por Ampliación Presupuestal Nº 01 y Ampliación de Plazo Nº 01 de la Actividad "Mantenimiento de 34.331 Km. de Infraestructura de Captación, Conducción y Riego del Valle Moquegua –Comisión de Regantes Charsagua" materia de revisión por la Inspectora quien indica que el presente cuenta con la documentación sustentatoria y recomienda su aprobación de Ampliación Presupuestal Nº 01 por el monto de S/. 35,125.00 nuevos soles y la Ampliación de Plazo por 26 días calendarios, según documentación que se adjunta;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda con el Informe Nº 2916-2012-SGPH-GRPPAT/G.R.MOQ, remite la disponibilidad presupuestal, señalando que conforme a los créditos presupuestarios autorizados en concordancia con la PCA aprobada para el presente ejercicio 2012 y en atención al Art. 77º de la Ley Nº 28411, la cual se encuentra afecto a la cadena presupuestal (0039) 9002.3999999.5000935.10.025.0050 Mantenimiento de Infraestructura de Riego;

Por tanto, contando con autorización de la Gerencia General Regional y con proveído favorable de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas a la Presidencia Regional, en virtud de lo dispuesto en el Inciso d) del Art. 21º de la Ley Nº 27867, modificada por Ley Nº 27902; y visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación Presupuestal Nº 01 y Ampliación de Plazo Nº 01 de la Ficha Técnica "MANTENIMIENTO DE 34.331 KM. DE INFRAESTRUCTURA DE CAPTACIÓN, CONDUCCIÓN Y RIEGO DEL VALLE MOQUEGUA – COMISIÓN DE REGANTES CHARSAGUA", por el monto de S/. 35,125.50 (Treinta y cinco Mil Ciento veinticinco con 50/100 nuevos soles), dentro de la Meta (0039) 9002.3999999.5000935.10.025.0050 Mantenimiento de Infraestructura de Riego, con un plazo de ejecución de 26 días calendario, correspondiente al ejercicio presupuestal 2012.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR, Copia de la presente Resolución a la Presidencia Regional, Consejo Regional, Gerencia General Regional, Órgano Regional de Control Institucional, Dirección Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, Dirección de Supervisión, Coordinadora General del PMIPR, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MAYC/PGRM
JCCO/DRAJ
NSMABDG



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
ING. MARTÍN A. VIZCARRA CORNEJO
PRESIDENTE REGIONAL